

Proceso: VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Radicado: 680014003001-2022-00098-00
Demandante: LESLY MICHELLE HERNANDEZ BENAVIDEZ
Apoderada: OSWALDO BARRERA JOYA
Demandado: CHRISTIAN CAMILO ALDANA DURAN, SEGUROS DEL ESTADO Y
BANCOLOMBIA LEASING

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico fue presentada la presente demanda y asignada directamente a este despacho mediante acta del 23 de febrero de 2022. Este juzgado conoció de la demanda con las mismas partes y le correspondió el radicado 2022-020, la cual fue rechazada. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, ocho (8) marzo de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, ocho (8) marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual) instaurada por LESLY MICHELLE HERNANDEZ BENAVIDEZ a través de apoderado judicial, contra CHRISTIAN CAMILO ALDANA DURAN, SEGUROS DEL ESTADO y BANCOLOMBIA LEASING y al constatar en el sistema informativo judicial Siglo XXI, se observó que este Juzgado conoció de la demanda con las mismas partes a la cual le fue asignado el radicado 2022-020, demanda que fue rechazada.

Así las cosas, y una vez revisada el acta de reparto que acompaña a la presente demanda integrada por las mismas partes se observa que, ésta fue asignada y no repartida aleatoriamente, en consecuencia, se ORDENA devolver la misma a la Oficina Judicial para que se reparta en debida forma entre los Jueces Civiles Municipales de la Ciudad.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la Rama
Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 9 DE MARZO DE 2022